Encarnación, 10 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 049/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48 DE "SERVICIO DE CONSULTORÍA - CONACYT" – ID Nº 334.100. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 334.100 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 48 de **"Servicio de Consultoría - CONACYT" – ID Nº 334.100**, solicitado por las siguientes Facultades: Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 217/2017, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 48 de **"Servicio de Consultoría - CONACYT" – ID Nº 334.100**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 51/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 09 de octubre de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: 2 M CONSULTORES PARAGUAY, 3 E CONSULTORA, ING. FAVIO FARIÑA, TECNOAMBIENTAL SRL y MATUS Y DUBARRY; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre Oferta Técnica se llevó a cabo a los veintisiete días del mes de septiembre del corriente a las 10:00 horas, presentando su oferta , por el Lote III, el **ING. FAVIO FARIÑA GONZÁLEZ con Cédula de Identidad Nº 3.017.479;** de conformidad al Acta de Apertura.----------

Que, la propuesta técnica evaluada, resultó calificada técnicamente con el puntaje máximo evaluado 100 (cien puntos); se Acompaña Cuadro de Evaluación Técnica; por lo que se procede a dar Apertura de Sobres de la Oferta Económica por el Lote III, se llevó a cabo a los tres días del mes de octubre del corriente a las 10:00 horas, por la suma total de **Gs. 1.500.000** (Guaraníes un millón quinientos mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, ningún oferente ha cotizado los LOTES I y II, por lo que de conformidad al *Artículo 30 – **"Declaración de Licitación Desierta"** inc "a" de la Ley 2051/03 "que no se hubiera presentado oferta alguna",* los LOTES I y II *del presente llamado* deberán ser **DECLARADOS DESIERTOS.**----------

Que, el oferente presentado por el LOTE III, ha obtenido el puntaje máximo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consistente en 100 (cien) puntos, resultante del cuadro de Evaluación Técnica (Se acompaña Cuadro); de la evaluación Económica y Combinada se acompaña al presente Dictamen; de los cuales resulta que el oferente cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, reuniendo de esta manera los requisitos correspondientes para ser adjudicado.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la firma oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; se acompaña informe de SINARH referente al Art. 40 incs a y b de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del oferente en las prohibiciones de la Ley, por registrarse como docente y no como funcionario público, **Respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 51/2017, recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de los **LOTES I y II, por no haber cotización,** de conformidad al *Artículo 30 – **"Declaración de Licitación Desierta"** inc. "a" de la Ley 2051/03* y la ***ADJUDICACIÓN*** del **Lote III,** correspondiente a la Contratación Directa Nº 48 de ***"Servicio de Consultoría - CONACYT" – ID Nº 334.100,*** al **ING. FAVIO FARIÑA GONZÁLEZ con Cédula de Identidad Nº 3.017.479** por la suma total de **Gs. 1.500.000** (Guaraníes un millón quinientos mil).----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTOS** los **LOTES I y II, por no haber cotización,** de conformidad al *Artículo 30 – **"Declaración de Licitación Desierta"** inc. "a" de la Ley 2051/03.*----------

2) **ADJUDICAR** el **Lote III,** correspondiente a la Contratación Directa Nº 48 de ***"Servicio de Consultoría - CONACYT" – ID Nº 334.100,*** solicitado por las siguientes Facultades: Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, al **ING. FAVIO FARIÑA GONZÁLEZ con Cédula de Identidad Nº 3.017.479** por la suma total de **Gs.1.500.000** (Guaraníes un millón quinientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 51/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL UNI Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector